

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) CELEBRADA DEL AÑO 2013.



El Comité de Compras y Contrataciones se reunió con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones contempladas por la ley 340-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12 en el proceso referente a la aprobación y publicación del llamado a licitación del pliego de condiciones específicas para el Año Escolar 2013-2014 del programa de alimentación escolar Urbano Marginal (Ref. INABIE-CCC-LPN-2013-01).

En el salón de la primera planta de la sede central del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ubicado en la Av. Max Henríquez Ureña casi esquina Av. Lope de Vega No. 35 Ensanche Piantini de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital Dominicana a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año 2013, siendo las 10:30 A.M. se reunieron Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, debidamente constituido por los Licdos **JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO**, Sub-director Administrativo y Financiero quien actúa en representación del director ejecutivo de la institución; **NELSON DE LOS SANTOS** Sub-director de Planificación; **SERGIO PANTALEON**, Director Departamento Legal y Asesor Legal del Comité; y el Sr. **FAUSTINO BONILLA MEDINA**, Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información Publica: Presentando excusa por enfermedad La Directora Financiera Licda. ELENA OVALLE. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Director Ejecutivo quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes:

PRIMERO: Conocer la aprobación de pliegos de condiciones: SEGUNDO: Publicaciones en periódico de circulación nacional y en portal del C.C.C. Y Del MinerD: Y 3ro. Llamado a retirar los pliegos de condiciones específicos del Departamento Jurídico.

Vista La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Vista la Ley General de Educación Numero 66-97 en sus artículos 177, 178, 179 y 180 respectivamente:

Vista la Ley General de Libre Acceso a la Información Publica No.200/04 y Decreto No. 130/05 que aprueba su reglamento de aplicación.

Vista La Ordenanza No. 12,2003 que establece el Reglamento del INABIE

Visto el Pliego de Condiciones específicos para el año Escolar 2013-2014, preparado por el Programa de Alimentación Escolar Urbano Marginal del INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, Ministerio de Educación. (Referencia: INABIE- CCC-LPN-2013-01).

Vista la Certificación de fondo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, firmada por el subdirector administrativo de la Institución:

Atendido: Que el artículo 15 de Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18/08/2006 consagra que todas actuación en el proceso de licitación deberán formalizarse mediante acto administrativo en los casos de: 1-Convocatoria y determinación del procedimiento de selección ; 2- Las aprobación de los pliegos de condiciones; 3- La calificación de proponentes en los proceso en dos estepas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia:

Atendido: El articulo 16 de dicha ley en su capitulo III establece El Procedimiento de Selección; por lo que el articulo 18 de la normativa en cuestión dispone que la convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones publicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el termino de dos (2) días, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computado a partir del día siguiente a la ultima publicación.

Atendido: Que el Reglamento de Aplicación No. 543-12 en su artículo 3 Numeral 10 establece la contratación de publicidad a través de medio de comunicación. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de intermediarios.

Por lo que de inmediato, por instrucciones del director ejecutivo Lic. JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO procedimos a someter los puntos a discutir, y luego de varias discusiones y observaciones, a unanimidad los miembros del comité de compras y contrataciones del INABIE votaron la Resolución siguiente:

RESOLUCION.- 1 Se aprueba el Pliego de Condiciones Especificas. 2- Se Autoriza al Departamento de Compras del INABIE a proceder a la publicación del Pliego de condiciones en dos periódico de circulación nacional durante dos (2) días consecutivos. Y 3- Se Autoriza Al Director del Departamento Jurídico a proceder con la entrega del pliegos de condiciones a todos los interesados y llevar el registro de los mismos.

Finalmente el Director Provisional ofreció la palabra a todos los miembros del comité de compras y contrataciones presentes y después de comprobar que ninguno de ellos desean hacer uso de la Palabra y agotado el orden del día , declaró clausurada la presente sesión , ordenando previamente la redacción de la presente acta a la que se le agrega formando parte de la misma El Pliego de Condiciones Especificas presentado por El Programa de Alimentación Escolar Urbano Marginal de la Institución (Ref. INABIE -CCC-LPN-2013-01); Siendo las Dos Horas y Treinta Minutos (2:30 P. M.) horas de la tarde del mismo día, Mes y Año, se dio por terminada LA RESOLUCION del Comité de Licitación del INSTUTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE).


LIC. JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO
Sub-director Administrativo y financiero


LIC. NELSON DE LOS SANTOS
sub-director de planifica

LIC. SERGIO PANTALEON
Director Departamento legal

LIC. FAUSTINO BONILLA M.
Encargado de Oficina de Libre Acceso
A la Información

Yo, DR. Antonio De Losa J Abogado - Notario Publico de los del Numero del Distrito Nacional, Matricula No 2312 Certifico y Doy fe que las firmas que aparecen mas arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO, NELSON DE LOS SANTOS, SERGIO PANTALEON Y FAUSTINO BONILLA MEDINA de generales y calidades que constan quienes me manifestaron que lo hacían de manera Libre y Voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de sus vidas publica. De todo lo que se puede dar entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo, D.N., a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del Año Dos Mil Trece (2013).

